ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR ADICIONAL 001 AL CONTRATO BGA-032-2019

El presente estudio previo se desarrolla en armonía con lo dispuesto en el régimen jurídico vigente para la contratación estatal, teniendo en cuenta la normatividad que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las cuales se refieren a la debida planeación, análisis de estudio técnico, análisis de costos y fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección, justificación de la calificación de propuestas, el análisis de los riesgos ajustado a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo contenido en el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios sobre contratación.

A continuación se describen los aspectos fundamentales sobre los cuales se basa el presente estudio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Dirección Ejecutiva Seccional Bucaramanga adelantó proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-003-BGA a fin de *Contratar a nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA la obra civil que permita llevar a cabo el mejoramiento de las instalaciones del Palacio de Justicia de Charalá (S), en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad*.

Como resultado del proceso de selección mencionado, se celebró entre el CONSEJO SUPERIOR y la persona jurídica CONPROING CONSTRUCTORA S.A.S el Contrato de Obra N° BGA-032-2019 de fecha tres (3) de octubre de 2019 por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($363.084.951) INCLUIDO IVA Y AIU y demás erogaciones de ley, con cargo a la Unidad Ejecutora 02.

Paralelamente, se determinó que el seguimiento del contrato requería del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, por lo cual se adelantó el proceso de selección de mínima cuantía IP No. 024 de 2019 a fin de contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental al contrato de obra civil que permita llevar a cabo el mejoramiento de las instalaciones del Palacio de Justicia de Charalá (S), en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad, en las condiciones técnicas y de calidad, exigidas por la entidad.

Como resultado del proceso de selección mencionado, se celebró entre el CONSEJO SUPERIOR y la persona natural LINO ANDRÉS MENDOZA VELÁSQUEZ el Contrato de interventoría N° BGA-031-2019 de fecha dos (2) de octubre de 2019.

Avanzada la obra, el interventor LINO ANDRÉS MENDOZA VELÁSQUEZ, emite la recomendación sobre la necesidad de celebrar un adicional en tiempo al Contrato BGA-032-2019, por el término de dieciséis (16) días calendario contados a partir del Veintiuno (21) de Noviembre de 2019 y hasta el seis (6) de Diciembre de 2019 inclusive, para ejecutar la totalidad de las actividades contractuales, en consideración a las situaciones puntuales que se presentaron en la obra, con respecto a la suspensión de las labores de ejecución durante algunos lapsos de tiempo, en razón a las lluvias presentadas y a la jornada electoral del día 27 de octubre del año en curso; mayores áreas de machimbre; aprobación del diseño sobre medidas de los muebles de cafetería y del ajuste en el diseño de la cerradura del portón, manijas, retoques de pintura e instalación.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, tiene la obligación de garantizar el servicio de la Administración Judicial, administrar los bienes muebles e inmuebles a su cargo y dotar a los funcionarios y empleados de las herramientas necesarias para cumplir con el funcionamiento normal de los despachos judiciales en el ámbito de cobertura de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

Resulta de imperiosa necesidad realizar la ampliación del plazo para llevar a término los ítems de la obra, que sufrieron alguna afectación en su normal ejecución por causas externas a las partes y que con su cumplimiento garantizan plenamente que el objeto contratado cumplirá los fines que persigue la Rama Judicial en pro del mejoramiento de las sedes judiciales y por ende de las condiciones de los funcionarios, empleados y usuarios de la administración de justicia, por lo cual se considera necesario efectuar la citada adición en tiempo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR

Adicionar el contrato BGA-032-2019, cuyo objeto es "*Contratar a nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA la obra civil que permita llevar a cabo el mejoramiento de las instalaciones del Palacio de Justicia de Charalá (S), en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad*."

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas mínimas exigidas serán las estipuladas en el Contrato BGA-032-2019.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor del contrato no sufrirá modificación alguna, por lo que se tendrá como tal, el inicialmente pactado, esto es TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($363.084.951) INCLUIDO IVA Y AIU con cargo a la Unidad Ejecutora 02.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo inicial pactado se adicionará por el término de dieciséis (16) días calendario contados a partir del Veintiuno (21) de Noviembre de 2019 y hasta el seis (6) de Diciembre de 2019 inclusive.

4.3. FORMA DE PAGO: La forma de pago será contemplada inicialmente en el contrato BGA-032-2019.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente adición en tiempo no requiere modificación al Certificado de Disponibilidad
Forman parte del presente estudio previo los siguientes documentos:

- Justificación técnica de presentada por el Interventor del Contrato BGA-032-2019

NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ
Supervisora Contrato BGA-031-2019

Fecha de elaboración: 19 de noviembre de 2019
Elaborado por: NERD/AA
Visto Bueno Área Jurídica: JTRP/AL